

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 1°	Sesión 12-2008	Fecha de sesión 13-02-2008	Fecha de comunicación 19-02-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 53-2008
Asunto: Aprobación de 16 Bonos extraordinarios en la lotificación El Cacao, por medio de Coopealianza R.L.				

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio VIV-027-2008 del 21 de enero de 2008 Coopealianza R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, dieciséis Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en la lotificación frente a calle pública denominada El Cacao, ubicada en el distrito Santa Rita, cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-IN-0224-2008 y DF-OF-0240-2008 del 8 y 12 de febrero de 2008, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopealianza R.L. –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0078-2008 del 12 de febrero del presente año–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud planteada por dicha cooperativa, estableciendo algunas condiciones en relación con la cancelación de las hipotecas y con la conclusión de gradas en cinco de las viviendas.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, 16 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en la lotificación frente a calle pública denominada El Cacao, ubicada en el distrito Santa Rita, cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Coopealianza R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan 16 Bonos Familiares de Vivienda por un monto de **¢7.304.005,00** cada uno, para las familias que encabezan las siguientes personas:

Jefe de familia	# Identificación
José Antonio Hernández Carrillo	502310313
Luis Ramón Gómez Gómez	501950719
Vinicio Alvarado Pérez	501270902

Hortensia Alvarado Pérez	500830232
Crispín Venegas Chinchilla	600480727
Ronald Alvarado Castillo	503350785
Beinyr Gutiérrez Sánchez	503090677
Lourdes Villalobos Sancho	601640835
José Manuel Román Mora	107640289
José Campos Carmona	110460036
José Guevara Guevara	501090449
María de los Ángeles Gómez Obregón	503190418
Anais Anchía Torres	502470507
María Grace Fonseca Sequeira	503370997
Gerardo Sequeira Carrillo	502920257
Keyla Patricia Sequeira Carrillo	503260475

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de \$7.150.000,00 por el costo del lote urbanizado y una vivienda de 42 m²; y hasta \$154.005,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, las hipotecas estén canceladas y los beneficiarios reciban el bien sin gravámenes y libre de deudas con la Entidad.

5) Debido a que las gradas requeridas para dar acceso a los patios de las viviendas ubicadas en los lotes 50, 48, 47, 46 y 45 no estaban concluidas al momento de la visita de la Unidad Técnica del FOSUVI, la Entidad Autorizada deberá verificar que previo a la formalización de las operaciones de las familias que encabezan Luis Ramón Gómez Gómez (lote 50), Beinyr Gutiérrez Sánchez (lote 48), José Campos Carmona (lote 47), Crispín Venegas Chinchilla (lote 46) y José Manuel Román Mora (lote 45), la debida conclusión de las gradas correspondientes.

Acuerdo Unánime y Firme.-
